



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 2816

Vallenar

31 DIC 2010

Vistos:

La Necesidad de contratar los servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Coordinadora de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Provincia de Huasco, según Acuerdo N° 269 del Concejo Municipal en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución N° 1600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la Republica; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Catherine Andrea Molina Santana Rut N° 13.118.201-5.

2.- La funcionaria antes mencionada cumplirá con el cometido específico que mas adelante se indica:

- ↓ Coordinación y Administración del Proyecto OPD Responsable Técnica, Administrativa y Financiera del Proyecto.
- ↓ Responsable cumplimiento de los objetivos del Proyecto OPD en el Área de Protección y Gestión Comunitaria.
- ↓ Confección de Informes del Avance y Gestión Intersectorial (Supervisiones Técnicas del SENAME).
- ↓ distribución y Supervisión, Evaluación del Desempeño de Roles, Funciones y Tareas del Recurso Humano de la OPD.
- ↓ Gestionar, Cuidar Espacios de Autocuidado y de Capacitación para el equipo OPD; Liderar Reuniones Técnicas de Equipo manejo del Gasto Mensual del Proyecto OPD.
- ↓ Supervisar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en ambas Áreas de trabajo: Protección y Gestión Comunitaria; Participación de Reuniones con Alcaldes, Concejos Municipales, Dideco, Secpla y Jefes de Finanzas de cada Comuna que integra la Provincia de Huasco y SENAME Regional y Nacional; cierre Proyecto mensual en Bases de Datos Computacional SENAINFO, interponer medidas de protección y denuncias.

3.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Catherine Andrea Molina Santana un honorario total mensual de \$ 982.978- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

4.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios", a sumaalzada Personas Naturales.

5.- El presente Contrato comenzara el 01 de Enero del año 2011 y finalizara el 30 de Junio del año 2011.

6.- Las demás Cláusulas insertadas en el referido Contrato pasaran a formar parte el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes/
- CHTR/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-